

COMUNICACIÓN INTERNA



20224000044053

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2022

PARA: KEVIS SIRECK DIAZ CHAVEZ
Contratista Gestión Contractual

DE: DAVID JAIR ÁNGULO CABEZAS
Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social (E)

Asunto: Remisión Actas de Liquidación Ordenes de Compra 74459 – 77334 - 80504

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito enviar la documentación pertinente para la liquidación de las ordenes de compra en mención.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
DAVID JAIR ANGULO
CABEZAS
Fecha: 2022.09.29
15:07:52 -05'00'

DAVID JAIR ANGULO CABEZAS
Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social (E)

Elaboró: Laura Alejandra Serna Galeano, Contratista Subdirección de Fortalecimiento de la Organización

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 05 Página 1 de 2 Fecha: 3/12/2019
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. ORDEN DE COMPRA No.	80504-2021	2. TIPO DE CONTRATO	Compraventa
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO	I 3NET S.A.S.		
4. TIPO DE IDENTIFICACION	NIT	5. NUMERO	830.024.826
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23	7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2021
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ivan Eduardo Restrepo Delgado		

8. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios en el marco del modelo de fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias del Distrito Capital.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	1	Meses y	4	Días	10. FECHA DE INICIACIÓN	29	Nov	2021
11. PRORROGA	Meses y	Días	12. PLAZO EFECTIVAMENTE	1	Meses y	4	Días	
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Ana María Almarío Dreszer							
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE	Subdirección De Fortalecimiento De La Organización Social							

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES	En letras	Números
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	Siete millones seiscientos diez mil ciento noventa y ocho pesos m/cte	\$ 7.610.198
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	Cero	\$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	Cero	\$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR	Cero	\$ 0
19. VALOR ADICIÓN	Cero	\$ 0
20. VALOR TOTAL	Siete millones seiscientos diez mil ciento noventa y ocho pesos m/cte	\$ 7.610.198

21. FORMA DE DESEMBOLSO

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

10.1 Facturación compra-venta ETP El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida; (e) personalización del ETP desde fábrica; (g) marcación de la carcasa; y (h) garantía anticipada. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

Para el caso de órdenes de compra que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora podrá establecer anticipos, para lo cual deberá:

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

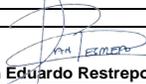
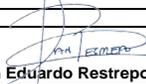
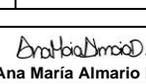
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1032 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Entiéndase incluidos también los aspectos generales de la fiducia y el numeral 10.2. sobre facturación por alquiler ETP.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN

	VALORES
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7.610.198
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	\$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	\$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR	\$ 0
26. VALOR EJECUTADO	\$ 7.610.198
27. VALOR DESEMBOLSADO	\$ 7.610.198
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	\$ 0
29. SALDO A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	\$ 0
30. VALOR A LIBERAR	\$ 0
31. OBSERVACIONES: N/A	

 Pablo César Pacheco Rodríguez Nombres y Apellidos 32. Secretario General IDPAC	 Iván Eduardo Restrepo Delgado Nombres y Apellidos 33. Representante Legal	 Ana María Almarío Dreszer Nombres y Apellidos 34. Interventor / Supervisor
---	--	---

CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal e empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA | **29** | **12** | **2022**

Elaboró:  Laura Serna -	Revisó:  Wendy Tatiana Lopez Betancourt Abogada contratista PGC IDPAC	Aprobó:  Ana Almarío - SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN S
--	---	--

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.:	5392
No. SHD:	

Fecha de Impresión : 30-12-2021
Estado : 111000000

Entidad:					
Código:	220	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	DICIEMBRE 30 de 2021

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	I 3NET S A S			Régimen	
Dirección:	CL 24 D 40 77		Teléfono y Fax	2681500	
C.C o NIT:	830024826	Banco/Sucursal	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta No/Clase	059022673 C Tipo/Pagdo A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	ORDEN DE COMPRA	No.:	80504	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor			
Nro Doc/fac:	FE-477				

Detalle

Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios en el marco del modelo de fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias del Distrito Capital.

Tipo de Orden de Pago

VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-05-51-7687-000	01	12	\$7,610,198.00	1143	3.3.1.16.05.51.7687.000	1120	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá	\$7,610,198.00
				VR BRUTO	SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS			\$7,610,198.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			51110610	\$7,610,198.00
RETEIVA 15%	15	\$1,215,074.00	2-4-36-25	\$182,261.00
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5	\$6,395,124.00	2-4-36-08	\$159,878.00
RETEICA 11.04 X MIL	1.104	\$6,395,124.00	2-4-36-27	\$70,602.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	\$6,395,124.00	2-4-36-90-002	\$31,976.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2	\$6,395,124.00	2-4-36-90-003	\$127,902.00
ESTAMPILLA UNIV. FRANCISCO JO	1.1	\$6,395,124.00	2-4-36-90-001	\$70,346.00
TOTAL DESCUENTOS				\$642,965.00
VALOR NETO a Girar	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS			\$6,967,233.00
Código Contable				240101

MOVIMIENTO DE TESORERIA

--	--

Observaciones

CXP UNICO PAGO: COMPRA 4 VIDEOPROYECTORES - OK FRA FE-477 DEL 23-12-2021 - OK CERTIFICADO DE PARAFISCALES REVISORIA FISCAL - OK ORDEN DE COMPRA, CRP Y ACTA DE INICIACION - OK ENTRADA DE ALMACEN OK RUT, RIT Y CERTIFICACIÓN BANCARIA - OK CS E INFORME DE SUPERVISIÓN. ELABORO FJMS

Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)

Nombre

Cédula

Firma

Responsable1 de Presupuesto

Ordenador del Gasto